



## ANUNCIO

**Nº EXPEDIENTE: 1354 /2021**

**ASUNTO: APERTURA PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA LA OBTENCION DE AYUDAS EN MATERIA DE POBREZA ENERGETICA**

**Don Juan Luis Morales Gallardo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín** hace saber que con fecha 28 de mayo de 2021 se firma el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Villamartín, para el desarrollo del fondo contra la pobreza energética, siendo sus hitos más importantes los siguientes:

### 1.- OBJETO

El Convenio tiene por objeto regular el desarrollo del Fondo contra la Pobreza Energética y su distribución por parte de la Diputación Provincial de Cádiz a los Ayuntamientos de Municipios de poblaciones de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para hacer frente a las necesidades de familias vulnerables o en situación de Pobreza Energética

### 2.- A QUIÉN VAN DIRIGIDAS LAS AYUDAS

A personas físicas o unidades de convivencia que estén empadronadas en la localidad y carezcan de recursos económicos suficientes, para cubrir necesidades básicas relacionadas con el suministro de energía eléctrica y/o agua, y que la carencia se produzca en su vivienda habitual. Debiendo tener la consideración de situación vulnerabilidad o pobreza energética.

### 3.-TRAMITACIÓN

A través de la presentación del modelo de solicitud formalizado, y la documentación complementaria, en el registro auxiliar de los Servicios Sociales Comunitarios, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villamartin, así como las distintas vías que establece la ley de procedimiento administrativo, sin perjuicio de modificaciones sobrevenidas por alerta sanitaria o similar.

En caso de faltar alguna documentación, se realizará el correspondiente requerimiento por escrito.

El abono se realizará a través de transferencia bancaria, a un número de cuenta de la cual tiene que ser titular la persona solicitante.

### 4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Para la consideración, por parte de los Servicios Sociales Comunitarios de la entidad local, de las situaciones de vulnerabilidad o pobreza energética se tendrán en cuenta los criterios que el propio ayuntamiento tiene aprobados para la concesión de ayudas económicas a familias en dificultad, además de lo recogido en los puntos anteriores





## Los requisitos, que deberán cumplir las personas y/o unidades de convivencia serán los siguientes:

1.-Estar empadronados, todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, en la localidad desde, al menos, un año antes de la fecha de solicitud de la ayuda, y residir efectivamente en el municipio. Se exceptuará de este punto a aquellos vecinos naturales de Villamartín, que habiendo sido residentes en el municipio en el pasado durante largo tiempo (más de cinco años), retornen a la localidad y se empadronen en la misma.

2.- Que el solicitante, uno y sólo uno por unidad familiar, sea mayor de 18 años, o teniendo 16 años esté emancipado legalmente o sufra riesgo probado de desprotección o desamparo.

3.- Todos los miembros de la unidad familiar acrediten suficientemente ,la situación de urgente y grave necesidad, y que la ayuda que se solicita está dirigida a paliar, prevenir, evitar o resolver esa situación, lo cual deberá justificarse adecuadamente ante el Ayuntamiento de Villamartín de la forma que este marque.

4.-Cumplan los demás requisitos y condiciones reguladas en la Ordenanza Reguladora para la concesión de ayudas económicas sociales de carácter municipal a personas en situación de urgente necesidad del Ayuntamiento de Villamartín

5.- Los ingresos mensuales de la unidad de convivencia no podrán superar los siguientes límites

Nº Miembros	Cuantía
1	900 €
2	1125 €
3	1350 €
4	1575 €
5	1800 €

Para el cálculo se tendrán en cuenta todos los ingresos económicos de cualquier índole de los últimos seis meses, de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayor de 16 años.

6.- La carencia debe ser la producida en la vivienda habitual.

7.- Tener correctamente justificadas las ayudas concedidas anteriormente, dentro de cualquier programa con gestión municipal.

8.- Otros requisitos e incompatibilidades que puedan estar recogidos en las Ordenanzas citadas.

## 5.-CUANTIA MAXIMA DE LAS AYUDAS A PERCIBIR

1.- Se establece un límite máximo de cantidad económica a percibir en función del número de miembros, y sí se ha sido beneficiario o no de ayudas municipales en el ejercicio/año 2021, según siguiente tabla





MIEMBROS	CUANTÍA MÁXIMA AYUDA ( Perceptores Ayudas Municipales 2021)	CUANTÍA MÁXIMA AYUDA ( No Perceptores Ayudas Municipales 2021)
1	250 €	500 €
2	300 €	600 €
3	350 €	700 €
4 o más	400 €	800 €

2.- La cuantía que se subvencione por cada solicitud será como máximo de:

MIEMBROS	Cuantía max. por solicitud
1	125 €
2	150 €
3	175 €
4 o más	200 €

3.- Se establece una ayuda para la adquisición de bombillas de bajo consumo, con el objetivo de contribuir a la reducción del gasto de electricidad. Las ayudas por este concepto serán de un pago único debiendo presentar la correspondiente justificación. El importe se imputa a la cuantía total establecida en función de los miembros.

Los límites máximos, en función del número de miembros de la unidad familiar, para la inversión en bombillas de bajo consumo es:

MIEMBROS	Importe máximo
1	30 €
2	40 €
3	50 €
4	60 €
5 ó mas	70 €





## 6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

El modelo de solicitud, junto con la documentación exigida, que figura en el reverso de la misma, se recogerá en los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Villamartín, con fecha límite hasta el 13 de diciembre de 2021, atendándose las solicitudes por orden de entrada en este ayuntamiento, hasta agotarse la disponibilidad presupuestaria del programa.

## 7.- DOCUMENTACION A APORTAR

### **DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

- Solicitud, Anexo I, II y III cumplimentado y firmado
- Fotocopia del DNI/NIE
- Facturas (originales ó duplicados) de deudas contraídas en concepto de luz o agua hasta el momento de presentación de la solicitud, siempre y cuando estén impagadas o hayan sido abonadas con posterioridad al 28 de mayo de 2021.
- Fotocopia cuenta bancaria donde figure el/la solicitante como titular de la misma

### **DE LA PERSONA SOLICITANTE Y TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA:**

- Fotocopia del libro de familia (completo)
- En su caso, fotocopia del título de familia numerosa.
- En su caso, Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
- En su caso, Acreditación de ser víctima de violencia de género
- En su caso, Resolución judicial o escrito de formalización de acogimiento.
- En caso de separación/divorcio: fotocopia de la sentencia y/o convenio regulador; y en caso de incumplimiento: denuncia del citado incumplimiento.
- En su caso, documentación acreditativa del uso de la vivienda como habitual (alquiler, usufructo, autorización herederos, etc.)

### **DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA MAYORES DE 16 AÑOS, INCLUIDO SOLICITANTE:**

- Autorización (Anexo I) firmada por todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Fotocopia DNI
- Informe de Vida Laboral actualizado, o Vida Laboral negativa.





- Certificado de prestaciones/pensiones del SEPE referido a los 6 meses completos anteriores a la fecha de la solicitud
- Certificado INSS de importes desglosados al cobro
- Declaración jurada de percepción o no percepción del Ingreso Mínimo Vital/ Renta Mínima de Inserción ( Anexo III)
- Justificantes de otros ingresos percibidos en los 6 meses completos anteriores a la fecha de la solicitud (nóminas e ingresos de cualquier otra naturaleza)
- Anexo declaración de bienes.
- Otros (documentos de separación o divorcio, viudedad, hipoteca, contrato y recibo de alquiler...).

## **DE TODOS LO MIEMBROS MENORES DE 16 AÑOS**

- Certificado del Centro Educativo de asistencia a clase

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

(Documento firmado electrónicamente).  
EL ALCALDE

